VERIFICACIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-005-2026-NAR

OBJETO: Suministrar material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Nariño del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Invitación Pública No. ICBF-MC-005-2026-NAR, y vencido el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se recibieron TRES (3) solicitudes de limitación a MIPYMES las cuales se relacionas a continuación:

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆	SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO S.A.S	General	CO1.MSG.9399728	LIMITACION MIPYME		4 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 1:52:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	CREADORA ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS CREACIS SAS	General	CO1.MSG.9399636	SOLICITUD A LIMITACION A MIPYMES		4 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 1:33:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	LOGISTICA EMPRESARIAL JCL SAS	General	CO1.MSG.9399587	SOLICITUD A LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL		4 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 1:21:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, teniendo en cuenta los establecido en la invitación Pública ICBF-MC-005-2026-NAR, numeral 4.3 PROCEDIMIENTO LIMITACIÓN A MIPYMES:

> *"De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*
>
> *Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*
>
> *Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.*

Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
c. *Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

De la revisión de los documentos que soportan las solicitudes, se tiene:

PROPONENTE	DOCUMENTOS APORTADOS	SOLICITUD	VERIFICACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.	APORTA: Solicitud de limitación a MIPYME del proceso suscrita por la representante legal Cédula de la representante legal Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Pasto el 22/04/2026, en donde se indica que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA Certificado expedido por el contador y la representante legal, en donde se indica que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA Documentos del contador Rut	Mipymes Departamental	No Cumple Inconsistencia entre el tamaño de la empresa establecido en el certificado de existencia y representación legal y la certificación
LOGISTICA EMPRESARIAL JCL S.A.S.	Aporta: Solicitud mediante mensaje de SECOP II, en donde se solicita limitar el proceso a MIPYMES	MIPYMES DEPARTAMENTAL	CUMPLE

PÚBLICA

	DEPARTAMENTAL Se allega certificación en suscrita por la representante legal y contadora de la empresa en donde se indica que es MICROEMPRESA Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de comercio de Tumaco, el 14/04/2026, en donde se indica que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA Documento de identificación de la representante legal, RUT		
CREADORA ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS-CREACIS SAS	Aporta: Solicitud mediante mensaje de SECOP II, en donde se solicita limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL Se allega certificación en suscrita por la representante legal y contadora de la empresa en donde se indica que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA Certificado de existencia y representación legal expedido el 16/04/2026, por la Camara de comercio de Tumaco, en donde se indica que es MICROEMPRESA RUT, Documento de identificación de la representante legal, Documento de identidad de la representante legal Tarjeta profesional y documento de identidad del contador	MIPYMES DEPARTAMENTAL	CUMPLE

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.20 de la Invitación Pública No. MC-006-2026-NAR, y teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) solicitudes que cumplen con los requisitos previstos en la invitación y en la normatividad aplicable, de las cuales una (1) solicita la limitación del proceso a MIPYMES del orden departamental y una (1) solicita la limitación a MIPYMES del orden municipal

El Comité Evaluador, una vez vencido el plazo para la recepción de observaciones a la invitación y el término para manifestar el interés en limitar la convocatoria a MiPymes, procede a analizar las solicitudes recibidas, evidenciando que frente a la solicitud de limitación a MIPYMES del orden departamental se cumple con el número mínimo de manifestaciones exigido por la normatividad vigente para efectos de limitar el proceso.

PÚBLICA

En consecuencia, el proceso de Mínima Cuantía No. MC-005-2026-NAR queda limitado a MIPYMES del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en los términos de la invitación inicialmente publicada.

Se expide y se publica en la ciudad de Pasto el 12 de mayo de 2026

COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO	COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURÍDICO Y CONTRACTUAL	
RUBY CAROLINA NARVAEZ CALPA	CONTRATISTA GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURÍDICO Y CONTRACTUAL	
DAIRA LILIANA RUALES	LÍDER DEL SERVICIO SOMOS FAMILIA SOMOS COMUNIDAD	
BRENDA ELIZABETH ESTRADA DE LA CRUZ	REFERENTE TERRITORIAL DEL SERVICIO SOMOS FAMILIAS SOMOS COMUNIDAD	
ADRIANA CAMILA CASTILLO PALACIOS	ENLACE TÉCNICO DEL EQUIPO TRASVERSAL, EQUIPO REGIONAL FAMILIAS Y COMUNIDADES	
JENNY MARCELA ORDOÑEZ TULCÁN	REFERENTE DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
LINA MARÍA BURBANO VILLOTA	ENLACE TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
SONIA ANDREA GUERRERO PACHAJOA	ENLACE TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	

PÚBLICA